



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

Los Memorandos N° 000741-2020-TICE/MIGRACIONES y N° 001158-2020-TICE/MIGRACIONES, de fechas 28 de abril y 20 de julio de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicación y Estadística; el Memorando N° 001458-2020-RH/MIGRACIONES, de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de Noviembre de 2020, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0003163-2020-OAF/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002081-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002091-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de noviembre de 2020, N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES, del 05 de noviembre de 2020 y N° 002123-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y; el Informe N° 000614-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020; y N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020; N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020; N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020 y N° 000103-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

### **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PA-3060**

➤ La Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 001158-2020-TICE/MIGRACIONES, del 20 de Julio de 2020, sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de las Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-3060”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 016-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES del 27 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Adquisición de Suscripciones para los Equipos de Seguridad Perimetral Firewall PA-3060”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 07/100 Soles (S/ 398 359,07) incluido los impuestos correspondientes.

➤ En este orden de ideas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emitió el Certificado de Crédito Presupuestal N° 700, y la previsión presupuestal para el año 2021, aprobado por ésta mediante los Memorandos N° 002091-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES del 04 y 05 de noviembre del 2020, respectivamente, con cargo a la fuente de los Recursos Directamente Recaudados.

### **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONEXIÓN PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA IP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

➤ Mediante Memorando N° 000741-2020-TICE/MIGRACIONES, del 28 de abril de 2020, la Oficina General de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística sustenta la necesidad de contratar la “Adquisición de Licencias de Conexión para la Central Telefónica IP de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 019-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES, del 30 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Adquisición de Licencias de Conexión para la Central Telefónica IP de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 399 000,00) incluido los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 002081-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002114-2020-OPP/MIGRACIONES del 04 y 05 de noviembre del 2020 respectivamente, con los cuales se expide y se aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal N° 692, y la previsión presupuestal para el año 2021; con cargo a la fuente de los Recursos Directamente Recaudados.

### **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE MIGRACIONES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID19.**

➤ La Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 001458-2020-RH/MIGRACIONES del 02 de setiembre de 2020, sustenta la necesidad de contratar el “Servicio de movilidad para el traslado de personal de MIGRACIONES por el estado de emergencia COVID19”.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la base del Informe N° 018-2020-LMTCH-AF/MIGRACIONES del 28 de octubre del 2020, comunica que, producto de la indagación de mercado para la contratación de la “Servicio de movilidad para el traslado de personal de MIGRACIONES por el estado de emergencia COVID19”, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 68 352,00) incluido los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002123-2020-OPP/MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre del 2020, con el cual se expide el Certificado de Crédito Presupuestal N° 676, con cargo a la fuente de los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000091-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2020, señala que, debido a que las contrataciones señaladas no se encuentran programadas, corresponde se incluyan tres procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones;

Mediante Informe N° 000614-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir tres procedimientos de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**